



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 9 de Octubre de 2012 - Número 4963

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Secretaría General

2560.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 577/2012, seguido a instancia por el Partido Socialista Obrero Español.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2561.- Resolución relativa a formalización del contrato de obra de "Nuevo Paseo entre General Astilleiros y Avda. de Europa, junto a la Frontera de Beni-Enzar (Fase II) a la empresa Acciona Infraestructuras S.A.

2562.- Resolución relativa a formalización del contrato de suministro de "Vestuario y calzado de la Policía Local y personal adscrito a este cuerpo de esta Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa SAGRES, S.L.

2563.- Resolución relativa a formalización del contrato de obra de "Mejoras de accesibilidad en el sector sur de la Urbanización Ciudad de Málaga" a la empresa Antonio Estrada García.

2564.- Resolución relativa a formalización del contrato de obra de "Proyecto básico y de ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de cubierta parcial para pistas deportivas en el patio del CEIP Velázquez en Melilla" a la empresa Jarquil Andalucía.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría General

2565.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2012, relativa a aprobación del Calendario Laboral para el año 2013.

2566.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2012, relativa a "Aprobación de la aplicación para el personal al servicio de la administración de la Ciudad Autónoma, el régimen de las prestaciones económicas previstas en la situación

de incapacidad temporal por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2567.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2012, relativa a aprobación de medidas de protección contra plagas producidas por agentes nocivos de las palmeras en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2568.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Mar Chica, 36.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

2569.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Llamal.

2570.- Lugar, fecha y hora para la realización de pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

2571.- Notificación a D. Mohamed Labian.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2572.- Notificación a Sres. Ali Mimoun y Eugenia García.

Consejería de Bienestar Social Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

2573.- Notificación a Sres. Hamid y M.ª Carmen.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2574.- Notificación a D. Brahim El Battiou, promotor de las obras en el inmueble sito en la calle Arenas, Capitán, 4.

2575.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Al-Lal, promotora de las obras en el inmueble sito en la calle Espaldas de Estopiñán, 8 / Fgta. Antonio Mira, 9.

2576.- Orden n.º 3206 de fecha 24 de septiembre de 2012, relativa a la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el primer semestre del 2012 en recurso de alzada a D.ª Zulija Mimun Mohamed y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2577.- Notificación a D. Samuel Melul Benchimol la orden de reparaciones del inmueble sito en calle General Millán Astray, 4-8.

2578.- Notificación a D. Samuel Melul Benchimol la orden de reparaciones del inmueble sito en calle General Millán Astray, 2.

2579.- Notificación a D. Nabel Abdelaziz Tahar.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2580.- Emplazamiento y remisión de expediente en P. Abreviado 226/2012, seguido a instancia de D. Suliman Andoulla Kanouch.

2581.- Orden n.º 745 de fecha 5 de octubre de 2012, relativa a nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la inclusión en el registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Proyecto Melilla, S.A.

2582.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de octubre de 2012, relativa a convocatoria para contratación del servicio "Master de Derecho Internacional Unión Europea-Marruecos".

2583.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de septiembre de 2012, relativa a convocatoria para contratación del servicio "Gabinete Tecnológico para Asistencia Técnica de empresas relacionadas con la sociedad de la información en Melilla y zona oriental de Marruecos".

PARTICULARES

2584.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Mohamed Salah Mohamed.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2585.- Notificación a D. Said Mansour, Mohamed y a D. Hammuad Mohamed, Yamal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla

2586.- Notificación de iniciación de los expedientes a D. José Antonio Atencia Alba y a otros.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2587.- Notificación a D.ª Abjuj El Ouakili, Wasima y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

2588.- Notificación a D.ª Carolina Araceli Vera Botrán en Ejecución de Títulos Judiciales 72/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

2560.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha presentado por el Partido Socialista Obrero Español, recurso contra la Ciudad, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de la Asamblea, procedimiento ordinario nº 577/2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de octubre de 2012.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

2561.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "NUEVO PASEO ENTRE GENERAL ASTILLEROS Y AVDA. DE EUROPA, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR (FASE II)".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 095/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVO PASEO ENTRE GENERAL ASTILLEROS Y AVDA. DE EUROPA, JUNTO A LA FRONTERA DE BENI-ENZAR (FASE II)".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de

la Ciudad ", núm. 4.936, de fecha 06 de Julio de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio (menor precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 1.263.786,51 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 1.170.172,69, IPSI: 93.613,82 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (09) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 29 de Junio de 2012

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., CIF: A-81638108

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 759.326,00 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 703.079,63 €, IPSI: 56.246,37 €.

6.-Formalización: 03 de Octubre de 2012

Melilla, 03 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

2562.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro de "VESTUARIO Y CALZADO DE LA POLICIA LOCAL Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE CUAERPO DE ESTA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 71/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: VESTUARIO Y CALZADO DE LA POLICIA LOCAL Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE CUAERPO DE ESTA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 4928 de fecha 08/06/2012

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 100.000,00 €, Ipsi: No sujeto.

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de agosto de 2012.

B) Contratista: SAGRES, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: El precio del contrato es de una baja de 10% (Diez por ciento) que se aplicará a cada uno de los pedidos que durante el período de vigencia del contrato pueda realizar la Ciudad Autónoma.

6.- Formalización del contrato 26 de Septiembre de 2012.

Melilla, 26 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

A N U N C I O

2563.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obra de "MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR SUR DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 89/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR SUR DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 4935 de fecha 03/07/2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 462.967,47 €, desglosado en presupuesto: 428.673,58 €, Ipsi: 34.293,89€.

PLAZO DE ENTREGA: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 12 de Septiembre de 2012.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 286.808,35 €, desglosado en presupuesto: 265.563,29 €, Ipsi: 21.245,06€.

6.- Formalización del contrato 26 de Septiembre de 2012.

Melilla, 04 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN
A N U N C I O

2564.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL CEIP VELÁZQUEZ EN MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 75/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL CEIP VELAZQUEZ EN MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 4930 de 15 de junio de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

D) Forma: UN CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 317.704,89 €, desglosado en presupuesto: 294.171,19 €, Ipsi: 23.533,70 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de septiembre de 2012.

B) Contratista: JARQUIL ANDALUCIA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 221.983,80 €, desglosado en presupuesto: 205.540,56 €, Ipsi: 16.443,24 €.

6.- Formalización del contrato 01 de octubre de 2012.

Melilla, 01 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

2565.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012 adopto entre otros el siguiente acuerdo:

" PUNTO QUINTO.- Visto el correspondiente expediente donde figura acuerdo favorable de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012 de conformidad con el mismo el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas que textualmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD. "

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3 o del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el

año 2013 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.-1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.-7 de Enero, lunes siguiente a la Epifanía del Señor.
3. -19 de Marzo, San José.
- 4.- 28 de Marzo, Jueves Santo.
- 5.- 29 de Marzo, Viernes Santo.
- 6.-1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
7. -15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 8.- 9 de Septiembre, lunes siguiente al Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
9. -17 de Septiembre, Día de Melilla.
10. -12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
11. -15 de Octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid el Kebir)
12. -1 de Noviembre, día de Todos los Santos.
13. -13. -6 de Diciembre, día de la Constitución.
- 14.-26 de Diciembre, lunes siguiente a la Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 9 de diciembre (lunes siguiente a la Inmaculada Concepción) por el día 15 de octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid el Kebir).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de octubre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

2566.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012 adopto entre otros el siguiente acuerdo:

" PUNTO CUARTO.- Visto el correspondiente expediente donde figura acuerdo favorable de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012 de conformidad con el mismo el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas que textualmente dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA APLICACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA, EL RÉGIMEN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PREVISTAS EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR EL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9 ha establecido una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas, habilitando a cada Administración Pública para que en el plazo de tres meses desde su publicación y en el ámbito de sus respectivas competencias, pueda completar las prestaciones que percibe el personal a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los límites que asimismo se fijan en dicha disposición legal con el carácter de normativa básica.

Asimismo, en la Disposición adicional decimotercera del citado Real Decreto-Ley se han regulado los complementos en los supuestos de incapacidad temporal para el personal de la Administración General del Estado y organismos y entidades dependientes del mismo, acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

En virtud de cuanto antecede y atendiendo lo dispuesto en la Disp. Final 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (de aplicación a la Ciudad por le remisión expresa del artículo 31 de la Ley orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía) que establece en su apartado 1 que "los funcionarios públicos de la Administración local atenderán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado ", y atendiendo a que resulta adecuado, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Al personal funcionario y laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, le será de aplicación en el supuesto de incapacidad temporal los criterios de mejora recogidos en la Disposición adicional decimoctava del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Segundo.- Resoluciones ejecutivas.

La Consejería de Administraciones Públicas adoptará las resoluciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero.- Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que se produzcan transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto 20/2012. "

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de octubre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2567.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó aprobar el siguiente expediente:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Examinado el informe de la Oficina de protección del Medio natural se pone de manifiesto que recientemente se han detectado importantes focos de Curculionido Ferruginoso, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), en Marruecos y en Ceuta.

Dicho organismo, originario del sudeste asiático, es tremendamente nocivo para las palmeras, y se está difundiendo por todo el mundo como consecuencia del comercio creciente de palmeras susceptibles de gran porte, cuando proceden de países afectados, de tal forma que están apareciendo brotes del mismo en terceros países, entre los que se encuentra la España peninsular.

El curculionido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de Febrero de 2000, por la que se establecen medidas de protección contra el curculionido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), tiene carácter de plaga de cuarentena.

Ante el alcance de la contaminación, la peligrosidad y los efectos catastróficos que pudieran ocasionar los precitados focos, se hace necesario establecer y adoptar una serie de medidas fitosanitarias para evitar el establecimiento del organismo nocivo en nuestra ciudad y su propagación.

A tal efecto, el artículo 14.2 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (B.O.E. nº 279, de 21.11.02), establece que la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, lo que implica la adopción de algunas de las medidas fitosanitarias previstas establecidas en el artículo 18. Dichas

medidas que podrán incluir obligaciones para los particulares, serán de tal naturaleza que ejerzan un control sobre la plaga y que, respecto al tipo de esta pretendan alcanzar, como mínimo, los siguientes objetivos para como plaga de cuarentena su erradicación o si esta fuera posible, evitar su propagación.

De conformidad con el apartado 3 del citado artículo 14, las autoridades competentes de la Comunidades Autónomas podrán declarar la existencia de una plaga cuando se produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria como medio más eficaz de combatirla o que las medidas de lucha requieran ser aplicadas en zonas contiguas o que la plaga constituya un foco posible de dispersión.

Por otra parte, de acuerdo con el art. 15 apartado 1, letras c), d) y f), de la citada Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, la Administraciones públicas podrán calificar de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga cuando los supuestos contemplados en el artículo 14 puedan tener repercusiones importantes en el ámbito de una Comunidad Autónoma y presente alguna de las siguientes circunstancias:

-Plaga de nueva aparición en el territorio nacional o en partes del mismo no afectadas, que por sus características pudiera ser erradicada en todo o en parte del territorio nacional y que afecte a montes y espacios naturales cuya conservación sea de interés por razones ambientales o como medios de producción o de bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto, VENGO EN PROPONER la adopción de las siguientes medidas:

Primera.- Declaración de plaga y calificación de utilidad pública.

Declaración de la existencia de la plaga producida por el agente nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), curculiónido ferruginoso de las palmeras en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la declaración de utilidad pública la lucha contra el género *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), curculiónido ferruginoso de las palmeras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Medidas Fitosanitarias.

Contra el agente nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), curculiónido ferruginoso de las palmeras, se establezcan las siguientes medidas fitosanitarias:

1. Delimitación e intervención en áreas y zonas.

a) Cuando se detecte alguna planta o grupo de plantas próximas afectadas por esa plaga (foco), se establecerá:

-Un área de vigilancia intensiva en un círculo de 1 Km. de radio alrededor del foco, con el objetivo de inspeccionar y censar el 100% de las palmeras en dicha área.

-Un área de vigilancia dirigida, que abarcará el resto del perímetro de la ciudad, en la que se buscarán posibles palmeras afectadas, localizando las entidades Jardines públicos, privados, etc.) mas significativos, al ser una zona de alto riesgo.

En las áreas y zonas citadas se aplicarán además de las medidas fitosanitarias establecidas en este apartado, aquellas que se determinen en base a criterios técnicos. En todos los casos se deberá solicitar autorización para el corte y transporte de palmeras.

b) Las áreas y zonas establecidas en el apartado a) se redefinirán periódicamente o levantarán en función a la aparición de nuevos focos, de las capturas realizadas por las trampas o de los resultados de las actuaciones de erradicación constatados por los Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

A tal efecto, la Consejería de Medio Ambiente, establecerá una red de trampas cebadas con feromonas y kairomonas, con el objeto de precisar la extensión de las zonas afectadas. La colocación de trampas fuera de la citada red, queda condicionada a la autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, el establecimiento, redefinición y levantamiento de las áreas y zonas establecidas en el apartado a).

2. Medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento.

a) Se destruirán las palmeras afectadas por el organismo nocivo y aquellas que a juicio de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente constituyan un grave peligro de difusión de la misma. Esta medida se efectuará inmediatamente y se procederá de la siguiente forma:

" Se cortarán todas las hojas y se envolverán en material plástico.

" Se realizará un tratamiento fitosanitario previo al embolsado, siempre que sea posible.

" Se envolverá con plástico la cabeza de la palmera. Dicho plástico deberá tener un espesor superior a 200 galgas.

" Se talará la palmera.

" Se troceará la misma en función de su altura y ubicación.

" Se trasladará, en un camión protegido con encerados, al lugar donde se encuentre la incineradora, vertedero o trituradora, para su destrucción controlada.

" Se enterrarán los restos de palmera, quedando éstos como mínimo, a dos metros de profundidad de tal forma que al aparte superior del material vegetal diste dos metros de la superficie. Los restos se tratarán con un insecticida autorizado, antes de cubrirlos con tierra. A ser posible se apisonará el enterramiento.

" El tocón se sellará con mastic o grasa y si es posible se destocará.

" Al finalizar la operación se desinfectarán todas las herramientas y el camión con una solución desinfectante.

b) Aquellos ejemplares, sin síntomas aparentes, localizados en el interior del área de vigilancia intensiva (1 Km.) deberán ser sometidos, obligatoriamente, a dos tratamientos fitosanitarios con una periodicidad quincenal. Así mismo deberán someterse al mismo tratamiento aquellos ejemplares ubicados en el interior del área de vigilancia dirigida (resto de la ciudad) que pudieran ser susceptibles de estar afectados.

Las materias activas que emplear serán las que defina la Consejería de Medio Ambiente, con las dosis y concentraciones autorizadas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Consejería de Medio Ambiente aplicará, a la vista de las circunstancias concurrentes en los ejemplares de dichas áreas o zonas, de forma obligatoria, cualquier otra medida que se pudiera adoptar de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 43/2002, de Noviembre, de Sanidad Vegetal.

Los tratamientos se dirigirán al cogollo y / o hijuelos, mojando bien la base de las hojas, cambiando, cuando sea necesario, la posición del chorro, con el fin de garantizar que todo el producto llegue a la corona de la planta o por un sistema de inyección al tronco.

c) Las condiciones para realizar las podas u otras prácticas culturales de las palmáceas, en las zonas afectadas serán las siguientes:

" Solo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes.

" En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.

" Se prohíben los cepillados de estípites o troncos de palmeras.

" En caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un aceite mineral de verano y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda.

" Los restos de la poda deberán transportarse tapados con material plástico o similar hasta vertedero.

" Las herramientas deben ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado.

d) Queda totalmente prohibido el corte de palmeras sin ningún tipo de excepción, en toda la ciudad en caso de producirse algún foco del agente nocivo.

e) En caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas o mastic para cubrir las heridas.

f) Los productores, comerciantes y propietarios públicos y privados de palmeras, así como aquellas autoridades públicas con competencias en los ámbitos de las palmáceas, vigilarán y prospectarán la presencia del organismo nocivo y comunicarán a la Consejería de Medio Ambiente, la aparición de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) y estarán obligados a facilitar a los inspectores designados por la Consejería, el libre acceso a las instalaciones y campos de cultivo de palmeras para la realización de sus funciones; aportando la información de los tratamientos y otras medidas establecidas. Así mismo, les permitirán la toma de muestras y les proporcionarán copia o reproducción de la documentación relacionada con las palmeras, las instalaciones y los medios de producción que les soliciten.

g) Queda prohibido:

g.1) Los trasplantes dentro de las zonas de protección.

g.2) La utilización de hojas de palmeras para cualquier tipo de aprovechamiento ganadero u otro, en las áreas o zonas afectadas.

g.3 La utilización de hojas de palmeras para la ornamentación en fiestas u otros eventos.

En caso de tener que realizar algún trasplante dentro del ámbito de la zona afectada o una nueva plantación, en el interior de una zona afectada zona afectada, se realizará con material vegetal procedente de viveros registrados en zonas afectadas, requiriéndose:

" Autorización al Organismo Oficial competente.

" Acreditación de la empresa que realice el trasplante, ante la Consejería de Medio Ambiente.

" Realizar el trasplante según protocolo establecido en el anexo II de esta Orden.

En todo caso se realizará un tratamiento fitosanitario a todos los cortes, tanto de las hojas como de las raíces, debiéndose aplicar además una capa de pintura al aceite o mastic de poda, a las heridas producidas por el corte de las hojas.

3. Medidas fitosanitarias sobre los productores públicos y privados y comerciantes, incluidos los

importadores, de vegetales pertenecientes a la familia de las palmáceas.

Dichos interesados estarán obligados a:

a) Estar inscritos en un Registro Provisional de Productores, Importadores y Comerciantes de Palmáceas de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Llevar un registro de movimiento de palmáceas susceptibles y, en todo caso, aquellas de más de 5 cm: de diámetro en la base del tronco. Para ello se partirá de un inventario pormenorizado indicando: especie, altura, número, localización en el vivero, procedencia y a partir de ahí, se indicará las entradas y salidas. En las entradas se indicará la procedencia y en las salidas el comprador y el lugar de plantación. Tanto el vendedor como el comprador, deberán cumplimentar un volante de circulación para su traslado, ajustado al modelo que figura en el anexo I de esta Acuerdo.

c) Realizar dos tratamientos fitosanitarios al año (primavera y otoño) consistente en dos aplicaciones cada quince días con productos que establecerá la Consejería de Medio Ambiente, entre los autorizados en el registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, dejando constancia de la realización de dichos tratamientos y concretamente de la fecha, las especies tratadas, los productos utilizados y las dosis empleadas.

d) Conservar durante cinco años los registros de adquisición y movimiento de ejemplares de palmáceas debiendo acreditarse, en todo caso, la procedencia de dichos ejemplares y destino de los mismos.

e) Los importadores de palmeras deberán comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, cualquier introducción de palmáceas, indicando fecha de traslado de las mismas y lugar de plantación y procedencia.

A dicho material vegetal se le aplicará un tratamiento fitosanitario preventivo, en origen, así como otro en el mismo instante, al de su entrada en las instalaciones del importador o en el lugar de plantación.

f) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la sospecha o presencia de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).

g) Emitir el correspondiente Volante de Circulación para el movimiento de palmáceas, ajustado al modelo que figura en el anexo I del presente Acuerdo.

h) Facilitar a los inspectores designados por la Consejería de Medio Ambiente, el libre acceso a las instalaciones y campos de cultivo de palmeras para la realización de sus funciones, aportando la información de los tratamientos y otras medidas establecidas. Así mismo, les permitirán la toma de muestras y les proporcionaran copia o reproducción de la documentación relacionada con las palmeras, las instalaciones y los medios de producción que les soliciten.

Facilitar una relación pormenorizada de las especies de palmáceas: *Areca catechu*, *Arenga pinnata*, *Astrocaryum sp.*, *Bactris gasipaes*, *Borassus flabellifer*, *Caryota máxima*, *Caryota cumingii*, *Cocos nucifera*, *Corupha gebanga*, *Corypha elata*, *Elaeis guineensis*, *Elaeis oleifera*, *Euterpe edulis*, *Jessenia batua*, *Livinstons decipiens*, *Mauritia flexuosa*, *Maximiliana maripa*, *Metroxylon sagu*, *Metroxylon rumphii*, *Nannorrhops ritchiana*, *Nypa sp.*, *Oreodoxa regia*, *Oncosperma sp.*, *Orbignyasp. Phoenix canariensis*, *Phoenix dactyliphera*, *Phoenix sylvestris*, *Phoenix reclinata*, *Phoenix sp.*, *Raphia farinifera*, *Sabal umbraculifera*, *Sabal palmeto*, *Trachycarpus fortunei*, *Washintonia philiphera*, *Washintonia robusta*, etc., de tamaño superior a cinco cm. en la base del tronco que hayan tenido entrada en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los ejercicios 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009 y 2.010.

Las existencias de material vegetal de estas especies serán sometidas al seguimiento y control que establezca la Consejería de Medio Ambiente.

En los centros de producción o comercialización en los que se detecte alguna palmera afectada, se procederá a su destrucción de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.a) de la medida segunda del presente Acuerdo, quedando el resto de las palmáceas del

centro inmovilizadas, pudiéndose proceder a ejecutar cualquiera de las medidas fitosanitarias establecidas en la Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal.

4. Requisitos para el movimiento de palmáceas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

a) En los centros de producción o comercialización ubicados fuera de áreas de vigilancia intensiva, se podrá autorizar el movimiento de palmáceas de más de 5 cm. de diámetro en la base del tronco, bajo control oficial y solo hacia zonas que no representen un riesgo, siempre que:

-Vayan acompañadas del correspondiente volante de circulación.

-El centro productor o comercializador solicite el traslado, indicando el número de palmeras, las especies y el destino o localización de las mismas y este traslado sea autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

-No se hayan observado en los lugares de procedencia, producción o comercialización señales de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), en el transcurso de las inspecciones oficiales realizadas, como mínimo una vez al mes.

-Que toda palmácea haya sido sometida a un tratamiento fitosanitario en la semana anterior a su puesta en circulación.

b) Los Centros de producción o comercialización, enclavados en zonas afectadas, estarán obligados a realizar un tratamiento fitosanitario contra el *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), con una periodicidad quincenal durante el tiempo que la palmera permanezca en el vivero.

c) Los centros productores o comercializadores de palmáceas de las siguientes especies: *Areca catechu*, *Arenga pinnata*, *Astrocaryum sp.*, *Bactris gasipaes*, *Borassus flabellifer*, *Caryota máxima*, *Caryota cumingii*, *Cocos nucifera*, *Corupha gebanga*, *Corypha elata*, *Elaeis guineensis*, *Elaeis oleifera*, *Euterpe edulis*, *Jessenia batua*, *Livinstons decipiens*, *Mauritia flexuosa*, *Maximiliana maripa*, *Metroxylon sagu*, *Metroxylon rumphii*, *Nannorrhops ritchiana*, *Nypa sp.*, *Oreodoxa regia*, *Oncosperma sp.*, *Orbignyasp. Phoenix canariensis*, *Phoenix*

dactyliphera, Phoenix sylvestris, Phoenix reclinata, Phoenix sp., Raphia farinifera, Sabal umbraculifera, Sabal palmeto, Trachycarpus fortunei, Washintonia philippera, Washintonia robusta, etc., de tamaño superior a cinco cm. en la base del tronco, tendrán que comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, con una antelación de 6 meses a su puesta en circulación, el número de ejemplares, y la identificación de cada uno de ellos, con la finalidad de poder llevar a cabo las correspondientes inspecciones.

Un mes antes de su puesta en circulación deberá pedirse autorización a la Consejería de Medio Ambiente.

Las especies de palmáceas no reflejadas en este punto, podrán circular libremente por el territorio de la Ciudad Autónoma.

Tercero.- Ejecución de las medidas fitosanitarias.

Las medidas fitosanitarias establecidas en este artículo, deberán ser ejecutadas por los interesados, siendo de su cargo los gastos que se originen. De no llevarse a cabo por estos las citadas medidas, la Consejería de Medio Ambiente, procederá a ejecutarlas subsidiariamente siendo a cargo de los primeros los gastos que se originen.

Cuarto.- Régimen sancionador.

El incumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas en el presente Acuerdo podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 43/2.000, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Quinta.- Comisión Técnica.

La Consejería de Medio Ambiente, creará una Comisión Técnica que asesore sobre las medidas fitosanitarias de detección, de control y erradicación del organismo nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).".

Lo que comunico para su publicación.

En Melilla, 4 de octubre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2568.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1421, de fecha 4 de octubre de 2012, registrada el día 5 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por BEHAPPY MELILLA S.L., solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE MARCHICA, 36 dedicado a "Grupo II" y dado que por la citada Sociedad se han realizado obras de adaptación del local para evitar las molestias a los vecinos, previa obtención de la oportuna Licencia de Obras expedida por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de cinco DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo anteriormente mencionado de cinco DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus derechos, en el Negociado de Establecimientos, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente".-

Melilla, 5 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES

TERRESTRES

2569.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio del expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-013-12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el

presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre Mohamed Mustafa Llamal con vehículo matrícula ML-1491-E Acuerdo de iniciación de fecha 25/07/2012 Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden FOM 3399/02, tipificada como, GRAVE sanción: multa 2.502,00 €

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 3 de octubre de 2012.

El Instructor. Ricardo Tostón Pardo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES
AVISO

2570.- Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 1733 de 28 de noviembre de 2011 (BOME 09/12/11) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la quinta convocatoria del año 2012 a celebrarse el día 31 de octubre próximo, que estas se realizarán en el aula n.º 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Melilla (UNED) sita en la calle Lope de Vega n.º 1 de acuerdo al siguiente horario:

Sección mercancías: de 09:15 a 11:15 horas

Sección viajeros: de 11:15 a 13:15 horas

Melilla, 4 de octubre de 2012.

El Secretario del Tribunal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

2571.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º A.34-12, Interesado, Mohamed Labian, Orden, Resolución NIE. X-1421927-K.

Melilla a 5 de octubre de 2012.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos, y Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y
SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2572.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente

comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRES. ALI MIMOUN Y EUGENIA GARCIA	83/1998	4225	26/06/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 1 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR

Y LA FAMILIA

A N U N C I O

2573.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
SRES. HAMID Y Mª CARMEN	5358	03/09/2012	364/12
SRES. HAMID Y Mª CARMEN	5359	03/09/2012	365/12
SRES. HAMID Y Mª CARMEN	5360	03/09/2012	366/12
SRES. HAMID Y Mª CARMEN	5361	03/09/2012	367/12

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2574.- Habiéndose intentado notificar la orden por la que se concede licencia de obras a D. BRAHIM EL BATTIOUI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3001 de fecha 21 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ARENAS, CAPITAN, 4

Visto el expediente de referencia, 000091/2012-P de solicitud de licencia de obras para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PROYECTO REFORMADO, situado en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4, y promovido por D. BRAHIM EL BATTIOUI con DNI X1456912-T, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. LUIS FERNANDO MARIN GOMEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000110/2012 a D. BRAHIM EL BATTIOUI con DNI X1456912-T para ejecutar las obras consistentes en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PROYECTO REFORMADO situadas en CALLE ARENAS, CAPITAN, 4 de esta localidad.

Segundo: Las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 160.650,00 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

Quinto: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Sexto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos- como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Septimo: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada

Octavo: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo

quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Noveno. Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Décimo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Undécimo: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Duodécimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Décimo tercero-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 1.166,20 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en Avenida Duquesa de la Victoria s/n, Edificio Cruz Roja, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del

que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 1 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2575.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. NAIMA MOHAMED AL-LAL, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8 / FGTA. ANTONIO MIRA, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 4 de septiembre de 2012, registrada al núm. 2871 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8 / FGTA. ANTONIO MIRA, 9"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. NAIMA MOHAMED AL-LAL, titular del DNI 45306159-T, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8 / FGTA. ANTONIO MIRA, 9, (Ref. Catastral:) consistentes en DEMOLICIÓN INTERIOR Y COLOCACIÓN DE FORJADO (C/ ESPALDAS ESTOPIÑAN) Y DEMOLICIÓN INTERIOR, LIMPIEZA DE SOLAR COLINDANTE Y COLOCACIÓN DE FORJADO (C/ FALANGISTA A. MIRA) UNIENDO LAS DOS FINCAS. y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. NAIMA MOHAMED AL-LAL, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8 / FGTA. ANTONIO MIRA, 9, consistente en DEMOLICIÓN INTERIOR Y COLOCACIÓN DE FORJADO (C/ ESPALDAS ESTOPIÑAN) Y DEMOLICIÓN INTERIOR, LIMPIEZA DE SOLAR COLINDANTE Y COLOCACIÓN DE FORJADO (C/ FALANGISTA A. MIRA) UNIENDO LAS DOS FINCAS., como medida cautelar hasta que se proce-

da a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 28 de septiembre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2576.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 3206, de 24 de septiembre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2287, de 12 de julio de 2012, por la que se aprueba la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE de 2012, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º 2287, de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se aprobó la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE del 2012.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 20 de julio de 2012 en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería, se han interpuesto recursos de alzada solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

3.- Por esta Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2012 aprobó las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondiente al primer semestre de 2012.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Presidente de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Base Undécima apartado 2º de la citada Convocatoria, en relación con el artículo 114.1 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 114 de la Ley 30/1992 establece en el número 1 que "Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos."

TERCERO.- En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto que las solicitudes de recurso de alzada incluidas en el listado de denegadas se entenderán desestimadas en base a los motivos reflejados en el Anexo adjunto.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, DISPONE:

Aprobar la relación de recursos de alzada que se acompaña con esta Orden, que incluye las solicitudes estimadas para el PRIMER SEMESTRE de 2012, así como las desestimadas, indicándose, en este caso, el motivo denegatorio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 05 de octubre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.



Ciudad Autónoma
de **MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1º SEMESTRE
ENERO - JUNIO
2012

RECURSOS DE ALZADA ADMITIDOS

OR	BAR	REG	SOLICITANTE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	SUB. MENSUAL	SUB SEMESTRAL	ACUMULADO	RENTA
1	176,06	800	ZULJJA MIMUN MOHAMED	45296814Q	GARCIA CABRELLES 35, 2º D	276,00 €	1.656,00 €	1.656,00 €	300,00 €
2	199,83	816	MIMOUNT FALKOU	X1848655F	GRAL. POLAVIEJA 44, 1º IZ	300,00 €	1.800,00 €	3.456,00 €	336,61 €
3	209,98	855	ELZBIETA DZIADAS	X3675817A	CORONELES LACASA 3-1	300,00 €	1.800,00 €	5.256,00 €	400,00 €
4	320,79	1079	SANIA ASBAHI	X4348399L	IBÁÑEZ MARIN 69, 1º D	285,00 €	1.710,00 €	6.966,00 €	450,00 €
5	321,00	1226	AZIZA AMMOURI	X3803588D	COLOMBIA 1, 1º IZ	300,00 €	1.800,00 €	8.766,00 €	463,50 €
6	339,35	837	SABAY RUBIO BUMEDIEN	45317587C	CALLEJON DEL MONTE Nº 6	260,20 €	1.561,20 €	10.327,20 €	350,00 €
7	347,28	886	RACHID MOHAMED AL-LAL	45306353X	BLAS DE OTERO 8, BJ	168,78 €	506,34 €	10.833,54 €	299,70 €
8	350,43	907	FARAH DARKAOU	X4053646B	EXPLORADOR BADIA 35, 1º C	285,00 €	1.710,00 €	12.543,54 €	550,00 €
9	360,22	1118	SALAM AMJAHAD	X4789583V	SANTO DOMINGO 29	249,66 €	1.497,96 €	14.041,50 €	350,00 €
10	372,47	1080	HABIBA HADDOUCHI KOUBEI	01662887J	GENERAL ASTILLEROS 11, 2º C	217,04 €	1.302,24 €	15.343,74 €	304,20 €
11	374,76	1182	SAMIRA BOULAGDOUR	X2624343C	PEDRO SUAREZ 7	273,90 €	1.643,40 €	16.987,14 €	350,00 €
12	403,61	784	MUSTAFA AMAROUCH	X2717681R	CÁNDIDO LOBERA 19, 3º D	201,95 €	1.211,70 €	18.198,84 €	316,60 €
13	408,72	825	RACHIDA KOUBAA	X8779529S	CTRA. HIDUM 98, 1º C	261,20 €	1.567,20 €	19.766,04 €	350,00 €
14	414,52	906	MARZOUK BOUTAAYACHT	X2236739N	PEDRO DE ALVARADO 1, 1º	259,36 €	1.556,16 €	21.322,20 €	400,00 €
15	414,65	1180	MOHAMED KOURICH	X3256063E	VALENCIA 34, 3º DR	232,50 €	1.395,00 €	22.717,20 €	350,00 €
16	421,73	1231	FATIMA BENAISNI	X0993781C	MALLORCA 16, 1º C	229,23 €	1.379,58 €	24.096,78 €	375,00 €
17	447,89	817	FARID KARDOUE AFROUNE	41590336B	CARDENAL CISNEROS 2, 1º D	269,93 €	1.619,58 €	25.716,36 €	417,72 €
18	457,72	791	FATIMA AYAD MOHAMED	45297483H	GARCIA CABRELLES 35, 3º D	174,14 €	1.044,84 €	26.761,20 €	315,49 €
19	563,14	1147	NAJIMA MOHAMED MOHAMED	45321965M	GENERAL POLAVIEJA 34, 2º D	249,38 €	1.496,28 €	28.257,48 €	450,00 €



RECURSOS DE ALZADA DENEGADOS

1º SEMESTRE
ENERO - JUNIO
2012

Or. Reg.	SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGACIÓN
1 778	MAMOUN EL MORABIT BAHRI	45321498K	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 2 AÑOS	3
2 821	MOHAMED MOHAND LAHCEN	45298092Y	CONTRATO ARRENDAMIENTO POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2011 SIN JUSTIFICACIÓN	2
3 869	LOUZIA TAOUIL	X9149120L	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
4 874	MIMOUN EL FOUNTI MOH	45357333E	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
5 913	AICHA ABDEL-LAH MOHAMED	45299627T	NO EXISTE MOTIVO DE RECURSO	-
6 972	MALIKA CHEKRI	X3484094P	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
7 988	OMAR EL BOUTAYBI	X3387937Z	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
8 993	ANGEL HARRAR BELILTY	45269313T	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FRENTE AL ESTADO Y LA CIUDAD	6
9 1055	KARIMA MEHAMED MOHAMED	45302955Q	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	24
10 1059	AICHA AKOUDAD	X5764496Y	INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS	25
11 1091	OMAR DAQUAIRI	X2858807E	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 2 AÑOS	3
12 1097	NAIMA YACHOU	X3795637Q	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
13 1104	HAKIMA MOHAMED DRIS	45304991M	CONTRATO ARRENDAMIENTO POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2011 SIN JUSTIFICACIÓN	2
14 1112	JUAN JOSE VALLEJO MARTOS	33363538Z	NO CUMPLIR LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACIÓN	1 - 9
15 1150	FARIDA EL BACHAOU EL MANSOURI	45315512S	SER TITULAR DE BIENES O VALORES MOBILIARIOS CON UN VALOR SUPERIOR A 3.000 € FALTA DOCUMENTACIÓN	5 - 9 - 24
16 1169	HAKIMA ABBADI	X2718430Z	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	7
17 1233	AHMED ISBAAA EL MASGUILI	45317685A	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	7
18 1245	MALIKA KHARMICHI	X6607664V	RENDA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 700 € MENSUALES	3 - 7
19 1333	ENRIC VICENT MARTI GREUS	73940874Z	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 2 AÑOS	3
			NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 2 AÑOS	3

Bases para las subvenciones al alquiler (BOME 06.03.2012)

- (1) Base 5.a) (6) Base 6.1.2.h) (17) Base 6.1.2.e)
- (2) Base 6.1.1.c) (7) Base 6.1.3.a) (24) Base 6.1.2.j)
- (3) Base 6.1.2.c) (9) Base 7 (25) Base 15
- (5) Base 6.1.2.g) (11) Base 6.1.2.d)

Melilla, 24 de septiembre de 2012.
El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.
El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2577.- Habiéndose intentado notificar a D. SAMUEL MELUL BENCHIMOL, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 4 - 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 2516 de fecha 7 de agosto de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 4 - 8, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Desprendimiento de parte de la cornisa de planta primera, presentando fisuras y mal estado generalizado en toda la extensión de la misma.

- Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentando un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada.

- Desprendimiento de plataforma de balcones de planta primera, presentando grietas y mal estado generalizado en todas las plataformas de balcones.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma

el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a SAMUEL MELUL BENCHIMOL con D.N.I 45224026-T / ADELA NACMIAS CARAY / TELL BENARROCH, propietarios y a SALOMÓN BENARROCH BENARROCH como administrador del inmueble la ejecución dentro del plazo de UN MES, y bajo la intervención de técnico competente (Certificado de intervención de Arquitecto) de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Saneado, reparación y pintado de la cornisa de planta primera.

- Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

- Saneado, reconstrucción y pintado de plataforma de balcones de planta primera

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar ías obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2578.- Habiéndose intentado notificar a SAMUEL MELUL BENCHIMOL, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 2517 de fecha 7 de agosto de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL MILLAN ASTRAY, 2, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Desprendimiento de parte de la cornisa de planta primera, presentado fisuras y mal estado generalizado en toda la extensión de la misma.

- Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentado un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada.

- Desprendimiento de plataforma de balcones de planta primera, presentando grietas y mal estado generalizado en todas las plataformas de balcones.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1.º-Se ordene a SAMUEL MELUL BENCHIMOL con D.N.I. 45224026-T / ADELA NACMIAS CARRAY / TELLI BENARROCH, propietarios y a SALOMÓN BENARROCH BENARROCH como administrador de la ejecución dentro del plazo de UN MES, con intervención de Técnico competente (Certificado de intervención de Arquitecto Superior), de las siguientes medidas correctoras:

- Saneado, reparación y pintado de la cornisa de planta primera.

- Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

- Saneado, reconstrucción y pintado de plataforma de balcones de planta primera.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corres-

ponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2579.- Habiéndose intentado notificar a NABEL ABDELAZIZ TAHAR, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Fomento, por Resolución número 0027 de fecha 3 de enero de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto que por NABEL ABDELAZIZ TAHAR no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de solicitud de licencia de obra menor para adaptación de local comercial al uso de autoservicio, en inmueble sito en CALLE BILBAO, 22 consistente en:

* Aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia, en cumplimiento de la Ley de Catastro Inmobiliario.

* Según CTE DB SUA:

* En atención al apartado 4.3.3.3, rampas, de la Sección SUA 1, no habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m. ni puertas situados a menos de 40 cm. de distancia del arranque de un tramo. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible, dicha distancia será de 1,50 m. como mínimo. En el plano aportado se establece que el acceso dispone de una rampa con pendiente inferior al 10%

* En el caso de ser necesario efectuar modificaciones para la adaptación del local a la normativa de aplicación, deberá aportar nuevo presupuesto y mediciones con expresión de las citadas modificaciones. En el presupuesto deberá incluirse los capítulos de seguridad y salud y de gestión de residuos.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Lo que le traslado para su conocimiento.

Melilla, a 2 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2580.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 226/2012, INSTADO POR DON SULIMAN ANDOULLA KANOUCHE CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Melilla en providencia de fecha 20 de septiembre de 2012, dictada en Procedimiento Abreviado 226/2012, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don SULIMAN ANDOULLA KANOUCHE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.N.º 226/12). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su

adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 20/11/2012, a las 10:18 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla, a 4 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica Acctal.

María Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2581.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Orden nº 0745 de 5 de octubre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden nº 604 de 25 de julio del corriente, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la inclusión en el Registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, conforme a lo establecido en el Reglamento de Voluntarios de Protección civil de la CAM (BOME nº 4934 de 29/06/12). Los solicitantes, deberán superar un curso de carácter obligatorio, con una duración mínima de 50h. lectivas, para poder ingresar (Nivel I). Dicho plazo finalizó el pasado día 18/09/2012.

Dada la existencia de solicitudes presentadas fuera de plazo, así como el interés manifiesto por personas que acuden a solicitar información

VENGO EN DISPONER se admitan nuevas solicitudes a trámite abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el 10/10/12 hasta el 20/10/12, ambos incluidos, para que las personas interesadas y, que cumplan los requisitos regulados en el Reglamento del Voluntariado de Protección Civil, soliciten su incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, según modelo de solicitud que aparece en el Anexo II del Reglamento. Así mismo, serán validadas todas aquellas solicitudes que fueron presentadas fuera de plazo. "

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Melilla, 5 de octubre de 2012

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

2582.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 02/10/2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "MASTER DE DERECHO INTERNACIONAL UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo I, que, de manera literal, es el siguiente:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: PROGRAMA DE FORMACION "MASTER DE DERECHO INTERNACIONAL UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Elaboración e Impartición del curso denominado "MASTER DE DERECHO INTERNACIONAL UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS", dirigido a profesionales preferentemente a juristas y

abogados en ejercicio, siempre de ambos lados de la frontera y universitarios con titulación relacionada, en especial españoles y marroquíes (deberá ponderar al menos un 10% del alumnado total).

Código CPV: 80300000-7 (Servicios de enseñanza superior)

Código CPA: 85.42.16 (Otros servicios de Educación terciaria de tercer ciclo)

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar las acciones formativas tipo "Master" que vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que a tal efecto, y en cuestión de plazos, horarios y fechas así lo determinen, atendiendo a un número mínimo de alumnos que, junto con las características mínimas de éstos, vendrán definidas.

Igualmente, deberán imprimirse al menos 150 ejemplares de divulgación y publicación de ponencias, dictámenes, casos prácticos, etc.. que se lleven a cabo en el Master, que deberán incluir la cofinanciación europea, que deberán ser consensuadas con Proyecto Melilla, S.A.

Junto con este Master, deberán de impartirse al menos 2 jornadas / seminarios jurídicos de expertos en Derecho Internacional, con especial enfoque a la problemática comunitaria y marroquí que serán propuestas por el licitador.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 390.000,00 € (Doscientos ochenta mil euros)-IPSI exento

Presupuesto base de licitación :390.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido):390.000,00 €

Crédito: Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores, en un 75% y el resto el 25%, a través de Proyecto Melilla, por la encomienda de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 13 de Julio de 2012, y compromiso de existencia de crédito para el 2013.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Finalización y Justificación fecha limite 23 de Septiembre de 2013

Plazos Parciales: SI, ver punto 13 de este ANEXO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de partes.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía.

DOS meses a contar desde la fecha de finalización de las acciones formativas

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional.

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido): 19.500,00 € (Diecinueve mil quinientos euros.)

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato,(art. 78.E TRLCSP).

3. Certificados de buena ejecución de cursos similares , tanto en número de horas, como en importe.

13.- Régimen de pagos.

El pago del precio señalado en el punto 4 del presente ANEXO, se podrá realizar de la siguiente forma:

- En dos pagos:

o Pago del 30% del precio de adjudicación al inicio de la actividad objeto del contrato para gastos de preparación y puesta en funcionamiento.

o Pago del 20% del precio de adjudicación, previa presentación de la justificación del 50% de la formación/mejoras objeto del contrato mediante presentación de una memoria de las acciones llevadas a cabo y finalizadas.

o El 50% restante cuando PROMESA certifique la finalización del objeto del contrato

- En un solo pago, del 100% cuando PROMESA certifique la finalización del objeto del contrato.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo:
SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SI ,Póliza de seguro de accidentes de los participantes.

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica
Puntuación máxima 60 puntos

Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en función de los siguientes aspectos:

1. Idoneidad y Currículum del personal técnico, docente puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. Hasta 20 puntos.

2. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.), Hasta 10 puntos.

3. Mejoras propuestas, nuevas soluciones o actividades complementarias sobre las previstas en el pliego técnico: Hasta 25 puntos.

4. Acuerdos de participación en el Master de empresas cuya actividad esté directamente relacionadas con el objeto de la formación: Hasta 5 puntos.

Aquellas proposiciones que no superen el umbral mínimo de puntuación, se considerarán insuficientes para la realización de las obras objeto del presente contrato, siendo excluidas del proceso. En el caso de los criterios técnicos de adjudicación dicho umbral será de 35 puntos sobre 60 y en cuanto al conjunto de los criterios será de 50 puntos sobre 100.

Criterio 2 : Precio Puntuación máxima: 40 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de menor precio (en función inversa al coste por hora y alumno de la acción formativa), asignándole la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

En el caso de inclusión de valores anormales o desproporcionados se aplicará lo señalado en el artículo 85 del RGLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Procede: NO

25. -Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 3 de octubre de 2012

El Secretario del Consejo de admón.:

Juan José Viñas del Castillo

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

2583.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 19/09/2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "GABINETE TECNOLÓGICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA DE

EMPRESAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN MELILLA Y ZONA ORIENTAL DE MARRUECOS", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo I, que, de manera literal, es el siguiente:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "GABINETE TECNOLÓGICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y TUTORIZACIÓN DE EMPRESAS CON DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EN MELILLA Y LA ZONA ORIENTAL DE MARRUECOS".

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Tutorizar, asesorar y actuar sobre el mayor número de empresas con deficiencias tecnológicas relacionadas con la Sociedad de la Información, en Melilla y la zona Oriental de Marruecos, a través de la creación de un Gabinete Tecnológico que actúe en ambos lados de la frontera para cumplir tales fines.

Código CPV: 72220000-3 Servicios de Consultoría en sistemas y consultoría técnica

CPA: J.62.03.1 Servicios de gestión de los recursos informáticos.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar es el de la puesta en marcha y prestación del servicio de asistencia, tutoría mediante actuaciones de los empresarios o futuros empresarios de Melilla y de la zona Oriental de Marruecos (empresas del área comprendido por Oujda-Angad, Nador, Berkane, Taourit, Al-Hoceima, principalmente), de forma que se consiga y fomente una amplia participación de los mismos. Esta acción consiste en tutorizar de forma presencial e individual a cada una de las empresas en las que se detecten un deficiente uso de Internet. Tanto en Marruecos como en Melilla, existirán una serie de expertos en diferentes materias y, en función de las necesidades de cada empresa, se dará formación individual y personalizada a cada uno de sus departamentos.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado:245.000,00€ (Doscientas cuarenta y cinco mil euros)+IPSI

Presupuesto base de licitación : 245.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 254.800,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4941 24 de Julio), por un importe de 789.967 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Finalización y Justificación fecha límite 16 de Septiembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de partes.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización

de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Clasificación V-2-B (desarrollo y mantenimiento de software de 150.000 hasta 300.000 euros)

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo:

SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 60 puntos.

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 10 puntos

b. Recursos materiales. Hasta 10 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

puntuación = $\frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$

precio ofertado

Cuando la puntuación que obtenga la oferta en cuestión exceda de 40 puntos, únicamente le corresponderá la puntuación máxima, que es de 40 puntos, reduciéndose aquélla en el exceso sobre este límite.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Procede: NO

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

Finalizará el 10 de noviembre de 2012, a las 23:59 horas, siendo admisibles los enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula hasta a las 23:59 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 03 de octubre de 2012

El Secretario del Consejo de admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

PARTICULARES

2584.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, Secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D. Mohamed Salah Mohamed, con D.N.I. n.º 45.278.749-Y nacido en Melilla el día 20 de mayo de 1964, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1989/1990, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 21/11/1991, con el número 5289000530, registrado en el libro 003, folio 041, relación de orden 040011.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 25 de septiembre de 2012.

V.º B.º La Directora M.ª Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

TRIBUTARIAS

2585.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de

la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 1 de octubre de 2012.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero P.A. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
SAID MANSOUR, MOHAMED	C/ CANDIDO LOBERA, 25	Melilla	M/12/07653	05/09/12	B5	122,24
HAMMUAD MOHAMED, YAMAL	C/ JUAN GUERRERO ZAMORA, 3 1	Melilla	M/12/07681	05/09/12	B5	274,48

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO MELILLA

EDICTO

2586.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Melilla, 28 de septiembre de 2012.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5222403877	JOSE ANTONIO ATENCIA ALBA	25060326	MELILLA	20/07/2012
5223060011	YUSSEF KAHLIFA ALI	44070606	MELILLA	18/06/2012
5223591000	JUAN EZEQUIEL PEREZ NAVARRO	45292226	MELILLA	10/07/2012
5221278033	SAULO FCO GUIJARRO CASAÑA	45294838	MELILLA	10/07/2012
5224727144	NOURIDIN BOUZBIB LGARS	47922624	MELILLA	15/06/2012

MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2587.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0043/04	ABJUJ EL OUAKILI, Wasima	45358620	21/05/12
52/0032/07	ABARKAN MOHAMED, Louiza	45302099	21/05/12
52/0028/12	AHMED MOHAMED, Fatima	45290728	06/09/12
52/0038/12	MOHAMED CHEMLAL, Habiba	45293181	07/08/12
52/0039/12	AMARUCH AHMED, Fatima	45289352	11/07/12

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1
 N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS
 JUDICIALES 72/2010
 E D I C T O

2588.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 72/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ABDESELAM CHEMLALI contra la empresa MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones:

A U T O

Magistrado Juez. Sr. D. ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO

En MELILLA, a once de julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Graduado Social D. José María Sánchez Cholbí, en nombre y representación de ABDESELAM CHEMLALI, ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA frente a MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 37.245,24 euros y de 3.724 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad de principal.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución DE SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, ABDESELAM CHEMLALI, frente a MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO, parte ejecutada, por importe de 37.245,24 euros en concepto de principal, más otros 3.724 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos

en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla, a once de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 62/2011 a instancia de ABDESELAM CHEMLALI frente a MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO despachándose ejecución por un importe de 37.245,24 euros de principal, y otras 3.724 euros por intereses y costas.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO en los procedimientos ETJ 72/10 por un importe de 9.794,12 euros de principal, y otros 979,41 euros por intereses costas.

TERCERO.- Por la parte ejecutante se ha instado la acumulación de las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho anteriores

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial

con el/los número/números 72/10, siguiéndose por el total de 47.039,36 euros de principal y 4.698,41 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a María Ángeles Pineda Guerrero

En Melilla, a diez de abril de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Auto de fecha 11/07/11 se despachó ejecución contra los bienes y referentes del ejecutado D. MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO por importe de 37.245,24 € y de 3.724 € en concepto provisional de intereses de demora y costas de ejecución en la ejecución 62/11.

SEGUNDO.- Por Decreto de fecha 11/07/11, se acumuló a la ejecutoria 72/10 la ejecutoria 62/11, ascendiendo el total de la acumulación a 47.039,36 € de principal y 4.698,41 € presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

TERCERO.- En fecha 08/11/11, se remitió mandamiento de anotación de embargo sobre las fincas registrales n.º 29.146 y 29.150, por importe de 9.794,12 € de principal, con 979,41 € por intereses y costas, únicamente en relación a la deuda referente a la ejecutoria 72/10.

CUARTO.- El Graduado Social, D. José María Sánchez Cholbi, ha presentado escrito solicitando subasta de las viviendas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- procede, conforme a lo dispuesto en el art 578.1 de la LEC, tener por ampliado el embargo y la anotación de embargo preventivo sobre las fincas

registrales n.º 29.146 y 29.150 por importe de 37.245,24 € de principal, más 3.723,59 € de costas presupuestadas, más 2.822,36 € de intereses calculados provisionalmente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se tiene por ampliado el embargo preventivo sobre las fincas registrales n.º 29.146 y 29.150 propiedad del ejecutado D. Manuel José Jiménez Lao, por importe de 37.245,24 € de principal, más 3.723,59 € de costas presupuestadas, más 2.822,36 € de intereses calculados provisionalmente.

Líbrense mandamiento de ampliación de la anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad de Melilla, para que se anote respecto de ambas fincas por las cuantías referidas.

El escrito anterior del Graduado Social D. José María Sánchez Cholbi, únase y estése a la espera de la anotación de ampliación del embargo en el Registro de la Propiedad, previa a la subasta.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS, hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso, tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Sirva la presente como notificación a D^{ÑA}. CAROLINA ARACELI VERA BOTRAN, ex-esposa del ejecutado D. MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintinueve de junio de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

Angeles Pineda Guerrero.

